



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ORDENANZA REGIONAL N° 018 - 2007 - GRA/CR

Ayacucho, 25 de junio del 2007

**ELCONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de junio del 2007, trató el tema relacionado al Programa de Gobierno de la Gerencia Regional de Desarrollo Social para el periodo 2007 - 2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectores, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región; asimismo el literal a) del artículo 21° del mismo cuerpo legal establece que es atribución del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha técnica y administrativa de los órganos ejecutivos del Gobierno Regional;

Que, los artículos 47°, 48°, 49° y 58° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que es competencia de los Gobiernos Regionales Formular, Aprobar y Evaluar las Políticas, Programas, Proyectos y Planes Regionales en materia de Educación, Salud, Trabajo, Vivienda y Saneamiento en concordancia con las Políticas Nacionales y Planes Sectoriales y los Planes de Desarrollo de los Gobiernos Locales;

Que, el Artículo 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el literal o) artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Presidente promulgar las Ordenanzas Regionales y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 28968; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros aprobó la siguiente Ordenanza Regional:

**Artículo Primero.- APROBAR**, el Programa de Gobierno de la Gerencia Regional de Desarrollo Social para el periodo 2007 - 2010, como documento de Gobierno, Gerencia y Gestión de carácter técnico orientador para abordar, diseñar, implementar y evaluar los procesos que contribuyan a la superación de los sistemas que generan pobreza, inequidad y exclusión en el marco del desarrollo humano y competitivo sostenible. Así mismo es un



## ORDENANZA REGIONAL N° 018 - 2007 – GRA/CR

documento técnico y orientador para los sectores a su cargo: Educación, Salud, Trabajo y Vivienda, que facilitara la Gestión Programática y Presupuestal por Resultados.

**Artículo Segundo.-** El Programa de Gobierno de la Gerencia Regional de Desarrollo Social para el periodo 2007 – 2010, tiene la siguiente meta y orientaciones estratégicas:

**Meta Estratégica de la Gerencia Regional de Desarrollo Social:** Contribuir a la superación de los sistemas que generan inequidad, exclusión y pobreza.

- **Orientación Estratégica Programática:** La Gerencia Regional de Desarrollo Social incidirá de manera efectiva en las causas que generan inequidad, exclusión y pobreza mediante la acción conjunta con actores públicos y privados que intervengan en procesos de promoción del desarrollo humano, social, económico, institucional, político, cultural y la protección del medio ambiente.
- **Orientación Estratégica Organizacional:** La Gerencia Regional de Desarrollo Social es una organización que construye un modelo de gestión estratégica, competitiva eficiente, eficaz, transparente participativa e innovadora que facilita la evolución organizacional y la suma de esfuerzos para la erradicación de la pobreza, la inequidad y la exclusión.
- **Orientación Estratégica de Movilización de Recursos:** La Gerencia Regional de Desarrollo Social movilizará recursos (financieros y no financieros) de los gobiernos, la cooperación internacional, la sociedad civil, los sectores privados y propios para la reducción de la pobreza, la inequidad y la exclusión.

**Artículo Tercero.-** El Programa de Gobierno de la Gerencia Regional de Desarrollo Social para el periodo 2007 - 2010 tiene los siguientes órganos de dirección:

1. **Directorio Programático:** Orienta el diseño de los programas, proyectos, planes y los evalúa.

- 1.1 Presidente Regional (preside el directorio).
- 1.2 Gerente Regional de Desarrollo Social (secretario técnico).
- 1.3 Miembros de Agencias de Cooperación Técnica - Financiera (02).
- 1.4 Miembros del Sistema de Naciones Unidas (04) y Agencias de Cooperación Técnica Internacional (03).

2. **Directorio Intergubernamental Ejecutivo de Desarrollo Social:** Implementa los programas, proyectos y planes.

- 2.1 Presidente del Consejo Regional (preside el directorio)
- 2.2 Gerente Regional de Desarrollo Social (secretario técnico)
- 2.3 Consejeros Provinciales (11)
- 2.4 Alcaldes Provinciales (11)
- 2.5 Gerentes de las Oficinas de Gobierno Subregionales (10)

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR,** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Ayacucho, la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias que demande el funcionamiento de los directorios, la implementación y la evaluación del Programa de Gobierno de la Gerencia Regional de Desarrollo Social para el periodo 2007 - 2010.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR,** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para que mediante acto resolutivo formalice y reglamente los Directorios del Programa de Gobierno de la Gerencia Regional de Desarrollo Social para el periodo 2007 - 2010 en un plazo de 30 días.

**Artículo Sexto.- ENCARGAR,** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano"

//.



//

## ORDENANZA REGIONAL N° 018 - 2007 - GRA/CR

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los 25 días del mes de junio del año dos mil siete.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
*Justo C. Rodríguez Vera*  
JUSTO C. RODRIGUEZ VERA  
Consejero Delegado  
Consejo Regional de Ayacucho

**POR TANTO:**

Mando se Publique y Cumpla

Dado en Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 25 días del mes de junio del año dos mil siete.



GOBIERNO REGIONAL DE  
AYACUCHO  
*Ernesto Molina Chávez*  
Ing. ERNESTO MOLINA CHÁVEZ  
PRESIDENTE